



Auto No.	37
Radicado	05266 31 10 002 2022-00004-00
Proceso	SUCESION INTESTADA
Solicitante (s)	GEORGINA DEL CARMEN CORONADO PASTRANA
Causante (s)	JORGE JESÚS RODRIGUZ HENAO
Tema y subtemas	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de enero de dos mil veintidós

Nuevamente, por reglas de reparto, le correspondió a esta Agencia Judicial el conocimiento de SUCESIÓN INTESTADA de JORGE JESÚS RODRIGUZ HENAO, solicitada por GEORGINA DEL CARMEN CORONADO PASTRANA, como cónyuge supérstite y SARA Y ALEJANDRO RODRIGUEZ CORONADO, en calidad de hijos.

CONSIDERACIONES

El profesional del derecho que representa a los interesados anuncia que el total de los activos del extinto JORGE JESÚS RODRIGUZ HENAO corresponde a NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$ 94.450.000,00); asimismo, en el hecho 4º de la demanda indica que *“El último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios, fue la ciudad de Envigado”*.

Por lo anterior, debido al valor de los activos el presente asunto se circunscribe en los de menor cuantía, pues dicho valor es inferior a 150 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes. Así las cosas, debido a la naturaleza del asunto, y de conformidad con el artículo 18-4, en concordancia con el artículo 25 del Código General del Proceso, corresponde su conocimiento a los Jueces Municipales del Municipio de Envigado, Antioquia (reparto), por ser el último domicilio de la causante.

En consecuencia, y en atención al contenido del artículo 90, inciso segundo, ibídem, se rechazará la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía y se ordenará su remisión a los juzgados municipales (reparto) del municipio de Envigado, Antioquia, para su debida asignación y conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia en razón de la cuantía y del domicilio, la SUCESIÓN INTESTADA de JORGE JESÚS RODRIGUZ HENAO, solicitada por GEORGINA DEL CARMEN CORONADO PASTRANA, como cónyuge supérstite y SARA Y ALEJANDRO RODRIUEZ CORONADO, en calidad de hijos, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del a los Juzgados Municipales (Reparto) de Envigado, Antioquia, para su debida asignación y conocimiento.

TERCERO: ADVERTIR que este Despacho conoció inicialmente del trámite sucesorio, bajo el radicado 05266 31 10 002 2021 00476 00, el que fue remitido por competencia a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, Antioquia, toda vez que se indicó que el último domicilio del causante fue dicho municipio.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 04.
Fijado hoy, 24 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario